



Villa Constitución, 20 de agosto de 2026

Estimados Médicos y Profesionales de la Salud:

En el marco de nuestro compromiso con la innovación y la mejora continua, estamos dando un paso fundamental hacia la transformación digital de nuestros procesos. La incorporación de nuevas herramientas tecnológicas nos permite ofrecer un servicio más ágil, moderno y eficiente, facilitando la autogestión de los pacientes y optimizando los tiempos de atención para toda nuestra comunidad médica.

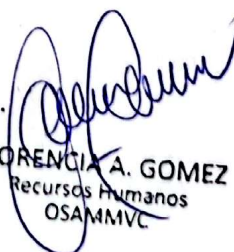
Como parte de este avance, nos dirigimos a ustedes para informarles que a partir del martes 1 de septiembre de 2026, será de uso obligatorio nuestra plataforma web para registrar el consumo de las órdenes de autorización de los pacientes. Dichas órdenes podrán ser presentadas por los pacientes tanto en formato digital como impresa, y en todos los casos se deberá cargar el token de la credencial que le facilitará el paciente — ver video explicativo OFICINA VIRTUAL OSAMMVC Profesionales: Consumo de órdenes de Afiliados en <https://youtu.be/ht9LeP7I9X0> — en su agenda diaria que visualizará en la plataforma.

Para comenzar a operar, les solicitamos completar su registro previo antes del miércoles 27 de agosto de 2026 ingresando con su número de CUIT y de proveedor en <https://oficinavirtual.osammvc.com.ar/registro-prestador>. Les recordamos que este trámite es de carácter estrictamente obligatorio, ya que la plataforma constituirá el único canal habilitado para la validación y el registro online de las prestaciones, paso indispensable para su posterior liquidación.

Agradecemos desde ya su compromiso y colaboración para llevar a cabo esta transición de manera fluida.

Atentamente.


Diego Rivero
Presidente
OSAMMVC


FLORENCIA A. GOMEZ
Recursos Humanos
OSAMMVC